

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 627 -2023-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTOS; el Informe N° 165-2023-SGC-GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Contabilidad de fecha 31 de marzo de 2023; el Informe N° 358-2023-SGPP-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 11 de agosto de 2023; el Informe N° 246-2023-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación, de fecha 11 de agosto de 2023, el Informe Legal N° 257-2023-GP/MDSJL, de fecha 16 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

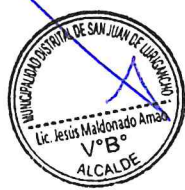
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2022-MDSJL/CM, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por el monto de S/ 227,961,966.00 (Doscientos Veintisiete Millones Novecientos Sesenta y un mil novecientos sesenta y seis con 00/100 Soles), tal como lo establece la Ley N° 27972;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de

mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;



Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF /52.03 “Registro de Transacciones para la adecuada determinación del saldo de balance de las entidades públicas” aprobada por Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, señala que: “El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados”;



Que, por su parte el literal iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 establece que las modificatorias presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con la metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;



Que, con Decreto Supremo N° 006-2023-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos (gastos corrientes) para el año fiscal 2023 en los diversos pliegos entre ellos los gobiernos locales; publicada en el marco del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440;



Que, según el Informe N° 165-2023-SGC-GAF/MDSJL, la Subgerencia de Contabilidad pone de conocimiento los recursos financieros de los saldos de balance al 31 de diciembre de 2022, por un monto ascendente a S/ 69,362,832.13. Adicionalmente, este documento informa sobre la existencia de S/ 1,855,823.60 pertenecientes a este mismo saldo de balance que, no son de libre disponibilidad por ser recursos embargados o en proceso de análisis;



Que, en tal sentido, descontando los montos señalados sin financiamiento, se aprecia que los recursos por saldo de balance del año 2022 llegan a la suma de S/ 67'507,008.53 (Sesenta y siete millones quinientos siete mil ocho con 53/100 soles) debidamente financiados, los mismos que pueden ser incorporados, total o parcialmente, en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 de la Municipality Districtal de San Juan de Lurigancho:



RUBRO	SALDO DE BALANCE
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	45'983,999.24
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5'141,907.43
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'737,141.97
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS	14'643,959.89
TOTAL: SALDO DE BALANCE 2022	S/ 67'507,008.53

de Financiamiento y por un total de S/ 1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil con 00/100 soles) destinados para el cumplimiento de las obligaciones referidas al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – SEDAPAL por tres (3) meses del año fiscal 2023, según lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 153-2023-GAF/MDSJL;

ITEM	CONCEPTO DE PAGO	RUBRO	SUB TOTAL S/	TOTAL S/
1	Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – SEDAPAL por tres (3) meses del año fiscal 2023	07	659,740.00	1'800,000.00
		08	402,527.00	
		09	737,733.00	

Que, mediante, Informe Legal N° 257-2023-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable que autoriza la quinta modificación presupuestaria en el nivel institucional por la incorporación de Saldo de Balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 hasta por la suma de s/ 1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil con 00/100 soles), al estar dentro del marco normativo vigente;

Estando a lo expuesto y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2023";

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la quinta incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del año 2022, en el Presupuesto Institucional Modificado para el año 2023, del pliego Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, hasta por la suma de S/ 1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

INGRESOS

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
Genérica de Ingreso : 1.9 Saldo de Balance
Monto : S/ 659,740.00
TOTAL INGRESOS : S/ 659,740.00

EGRESOS

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Categoría Presupuestal: 9001 ACCIONES CENTRALES
Producto/Proyecto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Monto : S/ 659,740.00
TOTAL EGRESOS : S/ 659,740.00





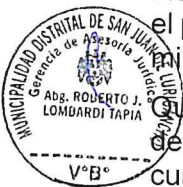
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2023-A/MDSJL, se aprueba la primera incorporación de los recursos de saldos de balance, correspondiente al Año Fiscal 2022, donde por el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, se incorporó la suma de S/ 7'248,676.00 soles y por el Rubro 08 Impuestos Municipales, se incorporó, la suma de S/ 1'996,531.00 Soles, haciendo un total de S/ 9'245,207.00 (Nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos siete con 00/100 soles)



Que, con Resolución de Alcaldía N° 077-2023-A/MDSJL, se aprueba la segunda incorporación de los recursos de Saldos de balance, correspondiente al Año Fiscal 2022, donde por el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal la suma de S/ 5'843,252.00 soles, en el Rubro: 08 Impuestos Municipales la suma de S/ 2'642,849.00 soles y en el Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías , Renta de Aduanas y Participaciones la suma de S/ 14'597,946.00 soles, haciendo un total de S/ 23'084,047.00 (Veintitrés millones ochenta y cuatro mil cuarenta y siete con 00/100 soles).



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 216-2023-A/MDSJL, se aprueba la tercera incorporación de los recursos de Saldos de balance, correspondiente al Año Fiscal 2022, donde por el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal la suma de S/ 11'260,798.00 soles, y en el Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías , Renta de Aduanas y Participaciones la suma de S/ 209,054.00 soles, haciendo un total de S/ 11'469,852.00 (Once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 soles);



Que, con Resolución de Alcaldía N° 281-2023-A/MDSJL, se aprueba la cuarta incorporación de recursos por saldos de balance correspondiente al año fiscal 2022, en el presupuesto institucional de 2023, por la suma de S/ 1'016,940.00 (Un millón dieciséis mil novecientos cuarenta y 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo indicado en la primera, segunda, tercera y cuarta incorporación del Saldos de Balance del año 2022, se tiene un total de S/ 44'816,046.00 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos dieciséis mil cuarenta y seis con 00/100 soles) incluidos al Presupuesto Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO CORRIENTE	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	Total
07: FONCOMUN	7,248,676.00	-	420,469.00	326,585.00	7,995,730.00
08: OIM	1,996,531.00	-	-	-	1,996,531.00
09: RDR	-	-	209,054.00	690,355.00	899,409.00
SUB TOTAL GASTO CORRIENTE					10,891,670.00
GASTO DE CAPITAL	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	Total
07: FONCOMUN	-	5,843,252.00	10,840,329.00	-	16,683,581.00
08: OIM	-	2,642,849.00	-	-	2,642,849.00
18: CANON...	-	14,597,946.00	-	-	14,597,946.00
SUB TOTAL GASTO DE CAPITAL					33,924,376.00
TOTALES	9,245,207.00	23,084,047.00	11,469,852.00	1,016,940.00	S/ 44,816,046.00

Que, mediante Informe N° 358-2023-SGPP-GP/MDSJL, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto realiza la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por la 5ta incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del Año Fiscal 2022, en los siguientes Rubro



La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria.

RUBRO 08 OTROS IMPUESTO MUNICIPALES



INGRESOS

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 08 Otros Impuestos Municipales
Genérica de Ingreso : 1.9 Saldo de Balance
Monto : S/ 402,527.00
TOTAL INGRESOS : S/ 402,527.00



EGRESOS

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Categoría Presupuestal : 9001 ACCIONES CENTRALES
Producto/Proyecto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 08 Otros Impuestos Municipales
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Monto : S/ 402,527.00
TOTAL EGRESOS : S/ 402,527.00



La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en una nota de modificación presupuestaria.

RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



INGRESOS

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Ingreso : 1.9 Saldo de Balance
Monto : S/ 737,733.00
TOTAL INGRESOS : S/ 737,733.00



EGRESOS

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Categoría Presupuestal : 9001 ACCIONES CENTRALES
Producto/Proyecto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Monto : S/ 737,733.00
TOTAL EGRESOS : S/ 737,733.00

La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria.

Artículo 2.- DISPONER que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.



Artículo 4.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.



Artículo 5.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar a los involucrados y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Livia Florez
Abog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Jesús Maldonado Amao
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

